



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

20^a sesión plenaria

Jueves 15 de octubre de 2009, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Treki (Jamahiriya Árabe Libia)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 110 del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en árabe*): La Asamblea General procederá ahora a elegir a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para reemplazar a aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2009.

Los cinco miembros no permanentes salientes son los siguientes: Burkina Faso, Costa Rica, Croacia, la Jamahiriya Árabe Libia y Viet Nam. Esos cinco Estados no pueden ser reelegidos. Por consiguiente, sus nombres no deben figurar en las cédulas de votación.

Además de los cinco miembros no permanentes, formarán parte del Consejo de Seguridad en 2010 los siguientes Estados: Austria, el Japón, México, Turquía y Uganda. Por tanto, los nombres de esos Estados tampoco deben figurar en las cédulas de votación.

De los cinco miembros no permanentes que seguirán integrando el Consejo en 2010, dos son de África y Asia, uno de América Latina y el Caribe y dos de Europa occidental y otros Estados. Por consiguiente, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1991 A (XVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre

de 1963, los cinco miembros no permanentes han de elegirse conforme a la siguiente distribución: tres de África y Asia, uno de Europa oriental y uno de América Latina y el Caribe. Esa distribución se tiene en cuenta en las cédulas de votación.

De acuerdo con la práctica establecida, se entiende que, de los tres Estados de África y Asia que han de elegirse, dos serán de África y uno de Asia.

Me permito informar a la Asamblea de que los candidatos, en número que no exceda el número de puestos que han de llenarse, que reciban el mayor número de votos y que obtengan una mayoría de dos tercios de entre los miembros presentes y votantes, serán declarados elegidos. En caso de empate en la votación para un puesto pendiente, se efectuará una votación limitada a los candidatos que hayan obtenido igual número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General acepta ese procedimiento?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en árabe*): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

Con relación a las candidaturas, los Presidentes de los grupos regionales respectivos me han informado de lo siguiente. Para los tres puestos vacantes de entre los Estados de África y Asia, hay tres candidatos

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



recomendados, a saber, Gabón, el Líbano y Nigeria. Para el puesto vacante de entre los Estados de Europa oriental hay un candidato propuesto, a saber, Bosnia y Herzegovina. Para el puesto vacante de entre los Estados de América Latina y el Caribe, hay un candidato propuesto, a saber, el Brasil.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, procederemos ahora a la elección por votación secreta.

Antes de iniciar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, en virtud del artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación.

Iniciaremos ahora el proceso de votación. Se solicita a los miembros que permanezcan en sus asientos hasta que se hayan recogido todas las cédulas de votación.

A continuación se distribuirán las cédulas de votación identificadas con las letras "A", "B" y "C". Solicito a los representantes que utilicen sólo las cédulas de votación que se han distribuido.

Ruego a los representantes que escriban con claridad en las cédulas de votación identificadas con la letra "A", para los Estados de África y Asia, el nombre de los tres Estados por los que deseen votar; en las cédulas de votación identificadas con la letra "B", para los Estados de Europa oriental, el nombre del Estado por el que deseen votar; y en las cédulas de votación identificadas con la letra "C", para los Estados de América Latina y el Caribe, el nombre del Estado por el que deseen votar.

Las cédulas de votación serán declaradas nulas si contienen más nombres de Estados de la región pertinente que el número de puestos que se le han asignado. Las cédulas también serán declaradas nulas si todos los nombres de los Estados Miembros que figuran en ella no forman parte de la región pertinente. Si en la cédula de votación figuran nombres de Estados Miembros que no pertenecen a la región, la cédula seguirá siendo válida, pero sólo se contarán los nombres de los Estados Miembros que pertenecen a esa región.

Por invitación del Presidente, las Sras. Weston (Australia), Del Águila-Castillo (Guatemala), Würtz (Hungría) y Beshimova (Kirguistán) y los Sres. Blatter (Suiza) y Chigejo (Zimbabwe) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.30 horas y se reanuda a las 11.30 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Grupo A – Estados de África y de Asia</i>	
Cédulas depositadas:	190
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	190
Abstenciones:	0
Número de miembros votantes:	190
Mayoría requerida de dos tercios:	127
Número de votos obtenidos:	
Nigeria	186
Gabón	184
Líbano	180
Togo	1
Sierra Leona	1
Irán (República Islámica del)	1
Liberia	1
<i>Grupo B – Estados de Europa Oriental</i>	
Cédulas depositadas:	190
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	190
Abstenciones:	7
Número de miembros votantes:	183
Mayoría requerida de dos tercios:	122
Número de votos obtenidos:	
Bosnia y Herzegovina	183
<i>Grupo C – Estados de América Latina y el Caribe</i>	
Número de cédulas depositadas:	190
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	190
Abstenciones:	7
Número de miembros votantes:	183
Mayoría requerida de dos tercios:	122
Número de votos obtenidos:	
Brasil	182
Venezuela	
(República Bolivariana de)	1

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, los Estados siguientes han sido elegidos miembros del Consejo de Seguridad por un período de dos años a partir del 1° de enero de 2010: Bosnia y Herzegovina, Brasil, Gabón, Líbano y Nigeria.

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo de Seguridad, y doy las gracias a los escrutadores por su ayuda en esta elección.

Hemos concluido el examen del subtema a) del tema 110 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.